

MRV/CHJS

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 232 /2012-SEC

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de Suministro de materiales de construcción con destino a la obra Ampliación Parque El Majuelo. Sector 2 y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de julio de 2012 fue dictada Providencia de Alcaldía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación e informado la Secretaría Municipal con fecha 30 de julio de 2012 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Por Decreto de Alcaldía 190/2012 de 31 de julio, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares decretándose la apertura del procedimiento abierto, tomando como base varios criterios para la adjudicación.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2012 se ha procedido a la apertura de la proposición económica presentada a la licitación para adjudicar, por procedimiento abierto, el suministro de materiales de construcción con destino a la obra Ampliación Parque El Majuelo. Sector 2, siendo ofertado por la única empresa licitadora, ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., un precio de 254.610,17 euros IVA no incluido.

Visto que admitida la única proposición presentada, por la Mesa de contratación se ha propuesto la adjudicación de la licitación a la oferta presentada por la empresa ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., al cumplir su oferta las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas administrativas.

Visto que la empresa propuesta, ha presentado la correspondiente fianza definitiva por importe del cinco por ciento del presupuesto de licitación, así como ha acreditado el estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vistos los antecedentes expuestos, la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, previa avocación de las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2011, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de construcción con destino a la obra Ampliación Parque El Majuelo. Sector 2 a la empresa ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.. con C.I.F. A-41088345, por tratarse de la oferta económica más ventajosa, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 254.610,17 euros, IVA no incluido.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores de la presente Resolución y se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo.



HASH DEL CERTIFICADO:
8F7A4CF1D8FB52D12619FB0C6CAFC42ABF5A5E61
9ACBBB7FD8C18481CEB0E7EF6B899BA68643D15C

FECHA DE FIRMA:
26/09/2012
26/09/2012

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Romero Vilarubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 413091DOC10001792200021A207C

MRV/CHJS

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 4º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el BOE, Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

Frente a la presente Resolución se podrá interponer Recurso especial de Revisión conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP por las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto del recurso, previo anuncio ante el órgano de contratación, mediante escrito que deberá presentarse ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del acto impugnado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Rinconada, a veintiséis de septiembre de dos mil doce. Ante mí el Secretario, de lo que doy fe.



NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarubi
Javier Fernández de los Ríos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es>

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA:
26/09/2012
26/09/2012

HASH DEL CERTIFICADO:
8F7A4CF1D8FB52D12619FB0C6CAFC42ABF5A5E61
9ACBBB7FD8C18481CEB0E7EF6B899BA68643D15C
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC10001792200021A207C